

**ACTA SEGUNDA  
LECTURA DE RESULTADO DE ANÁLISIS DETALLADO DE PROPUESTAS  
TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las **12:00 hrs. del día 01 de Noviembre del 2021**, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en las Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Manuel Martínez Martínez en su carácter de Director de Caminos, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce, para dar lectura al Resultado del Análisis detallado de las Propuestas Técnicas aceptadas en la Primer Etapa y para celebrar la apertura de las propuestas económicas de la Licitación No. **CP-SECOPE-EST-DC-060-21**; consistente en la Ejecución de: **MODERNIZACION DEL BLVD. DOMINGO ARRIETA, DEL PUENTE ARROYO SECO AL PUENTE LA MARTINICA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE DURANGO, DGO. (SEGUNDA CONVOCATORIA).**

Se procedió a la Lectura del Resultado del Análisis de las Propuestas Técnicas, las cuales quedaron como sigue:

LICITANTES	PROPUESTAS
1.- NORTE PROMOCIONES INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.- GAMBOA CONSTRUCCIONES DE DURANGO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.- TRITURADOS DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.- PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
5.- DESARROLLOS MUCA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
6.- MULTISERVICIOS VIZCAYA, S.A. DE C.V.	<p>EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO Y DESPUÉS DE EFECTUADA LA EVALUACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DENOMINADA: MULTISERVICIOS VIZCAYA, S. A. DE C. V. SE CONCLUYE QUE NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO Y/O DOCUMENTOS:</p> <p>a) <b>PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL:</b> NO INCLUYE ESCRITO DE LA NOM 086-SCT2-2015</p> <p><b>RESUMEN DEL EQUIPO BÁSICO:</b> - NO CUMPLE CON EL EQUIPO PROPIO DE ACUERDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p>

POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA AL ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN:

EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, QUE A LA LETRA DICE:

LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y, QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

LA DEPENDENCIA CONVOCANTE SE RESERVARÁ EL DERECHO DE LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN FÍSICA PARA COMPROBAR LA EXISTENCIA DE LA MAQUINARIA INCLUIDA EN LAS PROPOSICIONES.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE EXPIDA, ELIMINANDO LAS PROPUESTAS QUE CONTENGAN PRECIOS ESPECULATIVOS CON REFERENCIA AL PRESUPUESTO BASE. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y REMUNERABLES Y POR TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO. EL CONCEPTO QUE SE DEBE ENTENDER POR SOLVENTE, ES DE QUE SEA CAPAZ DE CUMPLIR CUIDADOSA Y CELOSAMENTE UNA OBLIGACIÓN; Y REMUNERABLE, QUE PRODUCE UNA RECOMPENSA, UTILIDAD O PROVECHO.

LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO CONVOCANTE, EMITIRÁ LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SERVIRÁN COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, Y SE HARÁ MENCIÓN DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.

ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION:

29.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

29. 1.- CAUSALES GENERALES

29. 2.- CAUSALES DE DESCALIFICACION TECNICA

Licitación No. CP-SECOPE-EST-DC-060-21

	<p>1.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>2. INCUMPLAN CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN ESTAS BASES.</p> <p>3. LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS PROPONENTES.</p> <p>POR LO TANTO SU PROPUESTA NO ES ACEPTADA</p>
<p>7.- CONSTRUCTORA Y PROMOTORA VAYGUM, S.A. DE C.V.</p>	<p>ACEPTADA</p>
<p>8.- CONSTRUCTORA ANGULAR, S.A. DE C.V.</p>	<p>ACEPTADA</p>
<p>9.- INDUSTRIAL DE CAMINOS MARTE, S.A. DE C.V.</p>	<p>ACEPTADA</p>
<p>10.- CARRETERAS Y URBANIZACIONES BLANCO, S.A. DE C.V.</p>	<p>ACEPTADA</p>
<p>11.- GRUPO CONSTRUCTOR LOGO S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA QUETZAL, S.A. DE C.V. Y CONSEJO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.</p>	<p>EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO Y DESPUÉS DE EFECTUADA LA EVALUACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DENOMINADA: GRUPO CONSTRUCTOR LOGO, S. A. DE C. V. EN PARTICIPACION CONSTRUCTORA QUETZAL, S. A. DE C. V. Y CONSEJO CONSTRUCTOR, S. A. DE C. V. SE CONCLUYE QUE NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO Y/O DOCUMENTOS:</p> <p><b>PERSONALIDAD JURÍDICA:</b> EL CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA FUNDAMENTA EN EL ARTICULO 32 DE LA LOPYSRM Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY (FEDERAL)</p> <p>DEBIENDO SER EL ART 42 DE LA LEY DE OBRAS PPUBLICAS DEL ESTADO Y 28 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA</p> <p><b>ESTADO CONTABLE:</b> NO PRESENTA PAGO PARCIAL DE SEPTIEMBRE DEL ASOCIADO CONSEJO CONSTRUCTOR, S. A. DE C. V.</p> <p><b>RELACIÓN DETALLADA DEL EQUIPO Y PERSONAL PARA EL CONTROL DE CALIDAD:</b> LA CARTA COMPROMISO DEL LABORATORIO ESTA DIRIGIDA A LA EMPRESA GCL URBANIZACIONES Y CONCRETOS, S. A. DE C. V. LA CUAL NO ES</p>

PARTE DEL CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA

**RESUMEN DEL EQUIPO BÁSICO:** - NO CUMPLE CON EL EQUIPO PROPIO DE ACUERDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

YA QUE PERTENECEN A EMPRESAS QUE NO FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE ASOCIACION

POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA AL ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN:

EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, QUE A LA LETRA DICE:

LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y, QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

LA DEPENDENCIA CONVOCANTE SE RESERVARÁ EL DERECHO DE LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN FÍSICA PARA COMPROBAR LA EXISTENCIA DE LA MAQUINARIA INCLUIDA EN LAS PROPOSICIONES.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE EXPIDA; ELIMINANDO LAS PROPUESTAS QUE CONTENGAN PRECIOS ESPECULATIVOS CON REFERENCIA AL PRESUPUESTO BASE. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y REMUNERABLES Y POR TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO. EL CONCEPTO QUE SE DEBE ENTENDER POR SOLVENTE, ES DE QUE SEA CAPAZ DE CUMPLIR CUIDADOSA Y CELOSAMENTE UNA OBLIGACIÓN; Y REMUNERABLE, QUE PRODUCE UNA RECOMPENSA, UTILIDAD O PROVECHO.

LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO CONVOCANTE, EMITIRÁ LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SERVIRÁN COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, Y SE HARÁ MENCIÓN DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.

ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION:

	<p>29.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA</p> <p>29. 1.- CAUSALES GENERALES</p> <p>29. 2.- CAUSALES DE DESCALIFICACION TECNICA</p> <p>1.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>2. INCUMPLAN CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN ESTAS BASES.</p> <p>3. LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS PROPONENTES.</p> <p>POR LO TANTO SU PROPUESTA NO ES ACEPTADA</p>
<p><b>12.- CONSTRUCCIONES Y TERRACERIAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO Y DESPUÉS DE EFECTUADA LA EVALUACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DENOMINADA: CONSTRUCCIONES Y TERRACERIAS DE LA LAGUNA, S. A. DE C. V. SE CONCLUYE QUE NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO Y/O DOCUMENTOS:</p> <p>a) <b>PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL:</b> NO INCLUYE LA DESCRIPCION TECNICA DE LOS TRABAJOS</p> <p><b>RESUMEN DEL EQUIPO BÁSICO:</b> - NO INCLUYE PLANTA DE ASFALTO EN LA RELACION DEL EQUIPO BASICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.</p> <p>NO CUMPLE CON EL EQUIPO PROPIO DE ACUERDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>NO NCLUYE CUADRO DE BANCOS DE MATERIALES.</p> <p><b>ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, RELACIÓN DE LOS MATERIALES CON SUS RENDIMIENTOS:</b> P. U. DESMONTE, P. U. PODA DE ARBOLES, P. U. TALA DE ARBOLES, P. U. DESPALME, EXCAVACION EN MAT B, P. U. EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS, NO INCLUYE EL ACARREO DE MATERIAL SOBRENTE AL BANCO DE DESPERDICIOS.</p> <p>POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA AL ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN:</p> <p>EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, QUE A LA LETRA DICE:</p>

LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y, QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

LA DEPENDENCIA CONVOCANTE SE RESERVARÁ EL DERECHO DE LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN FÍSICA PARA COMPROBAR LA EXISTENCIA DE LA MAQUINARIA INCLUIDA EN LAS PROPOSICIONES.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE EXPIDA, ELIMINANDO LAS PROPUESTAS QUE CONTENGAN PRECIOS ESPECULATIVOS CON REFERENCIA AL PRESUPUESTO BASE. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y REMUNERABLES Y POR TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO. EL CONCEPTO QUE SE DEBE ENTENDER POR SOLVENTE, ES DE QUE SEA CAPAZ DE CUMPLIR CUIDADOSA Y CELOSAMENTE UNA OBLIGACIÓN; Y REMUNERABLE, QUE PRODUCE UNA RECOMPENSA, UTILIDAD O PROVECHO.

LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO CONVOCANTE, EMITIRÁ LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SERVIRÁN COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, Y SE HARÁ MENCIÓN DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.

ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION:

29.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

29. 1.- CAUSALES GENERALES

29. 2.- CAUSALES DE DESCALIFICACION TECNICA

1.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

2. INCUMPLAN CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN ESTAS BASES.

3. LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO

Licitación No. CP-SECOPE-EST-DC-060-21

	<p>U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS PROPONENTES.</p> <p>POR LO TANTO SU PROPUESTA NO ES ACEPTADA</p>
--	--

Concluida la lectura, se procedio a la segunda etapa del concurso, consistente en la apertura de las propuestas económicas aceptadas en la primera etapa y que no fueron desechadas en el análisis detallado, dando lectura a todos los que cumplieron con el pliego de requisitos, los cuales quedaron como sigue:

LICITANTES	MONTO SIN IVA
1.- NORTE PROMOCIONES INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 32'156,258.19
2.- GAMBOA CONSTRUCCIONES DE DURANGO, S.A. DE C.V.	\$ 33'532,802.65
3.- TRITURADOS DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.	\$ 32'428,138.44
4.- PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 31'967,304.69
5.- DESARROLLOS MUCA, S.A. DE C.V.	\$ 34'108,343.50
6.- CONSTRUCTORA Y PROMOTORA VAYGUM, S.A. DE C.V.	\$ 32'096,146.54
7.- CONSTRUCTORA ANGULAR, S.A. DE C.V.	\$ 33'474,065.99
8.- INDUSTRIAL DE CAMINOS MARTE, S.A. DE C.V.	\$ 32'559,305.74
9.- CARRETERAS Y URBANIZACIONES BLANCO, S.A. DE C.V.	\$ 34'664,821.65

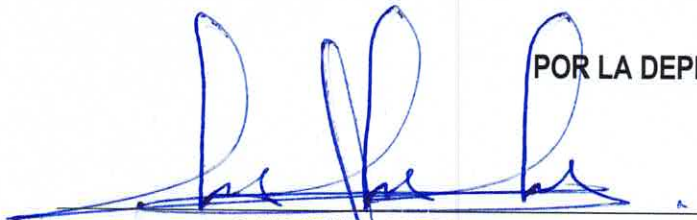
Por acuerdo de los participantes se procede a la rúbrica del Documento E-3 (Catálogo de Conceptos) Por parte de las Empresas: **CARRETERAS Y URBANIZACIONES BLANCO, S.A. DE C.V.** representada por el C. ING. GUSTAVO GALINDO VELAZQUEZ., **PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS, S.A. DE C.V.** representada por el C. ING. ARTURO HERNANDEZ ARAGON, **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA VAYGUM, S.A. DE C.V.** representada por la C. C.P. YESSICA LIZETH SALAZAR ZAPATA., Las Propuestas Económicas quedan en custodia de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado para su Análisis detallado, el cual servirá como fundamento para emitir el fallo correspondiente.

El fallo de este concurso lo comunicará el C. Ing. Manuel Martinez Martinez, Director de Caminos, en punto de las **12:15 hrs. del 08 de noviembre del 2021, la cita en las instalaciones de esta Secretaria.**

Licitación No. CP-SECOPE-EST-DC-060-21

Se da por terminado el presente Acto a las 13:00 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del **C. Ing. Manuel Martínez Martínez**, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

**POR LA DEPENDENCIA:**



C. ING. MANUEL MARTINEZ MARTINEZ  
DIRECTOR DE CAMINOS



C. ING. EDUARDO ORNELAS VÁZQUEZ  
JEFE DEL DEPTO. DE COSTOS Y  
PRESUPUESTOS DE CAMINOS

**INVITADOS:**



C. LIC. JORGE OZUNA GARCIA  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA  
CONTRALORIA



ING. OSCAR GUTIERREZ AGUILAR  
REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO  
DE CONTROL

**PARTICIPANTES:**




1.- NORTE PROMOCIONES INMOBILIARIAS Y  
CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
C. ING. KARLA ARAMBULA

2.- GAMBOA CONSTRUCCIONES DE DURANGO, S.A. DE C.V.  
C. ARQ. ANA LIA SALAS

3.- PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS, S.A. DE C.V.  
C. ING. ARTURO HERNANDEZ ARAGON

4.- MULTISERVICIOS VIZCAYA, S.A. DE C.V.  
C. ARQ. ALEJANDRO GANDARA R.

5.- CONSTRUCTORA Y PROMOTORA VAYGUM, S.A. DE C.V.  
C. C.P. YESSICA LIZETH SALAZAR ZAPATA



Arturo Hernandez Aragon





Licitación No. CP/SECOPE-EST-DC-060-21

6.- CONSTRUCTORA ANGULAR, S.A. DE C.V.  
C. ING. RAUL I. OSNAYA CANALES

7.- INDUSTRIAL DE CAMINOS MARTE, S.A. DE C.V.  
C. ING. MIGUEL ANGEL REVELES VALDEZ

8.- CARRETERAS Y URBANIZACIONES BLANCO, S.A. DE C.V.  
C. ING. GUSTAVO GALINDO VELAZQUEZ

9.- GRUPO CONSTRUCTOR LOGO S.A. DE C.V.  
EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS  
CONSTRUCTORA QUETZAL, S.A. DE C.V. Y CONSEJO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.  
C..ARQ. LAURA SIAS MORA